

FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA

ESTATUTOS

En la ciudad de Barranquilla, el día 1 de abril 2025, los suscritos:

Nombre: Javier Antonio Guerrero Rada, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 1.234.090.940, Lugar de expedición: Barranquilla, Fecha de expedición: 01/04/2016, Domicilio del constituyente: Barranquilla.

Nombre: Camilo Andrés Anchicoque Rada, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 1192923694, Lugar de expedición: Barranquilla, Fecha de expedición: 25/09/2018, Domicilio del constituyente: Barranquilla

Nombre: Juan Sebastián Roa Mendoza, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 1.124.004.155, Lugar de expedición: Maicao/Guajira, Fecha de expedición: 21/01/2019, Domicilio del constituyente: Barranquilla

Nombre: Nancy Esthella Rada Díaz, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 22.582.514, Lugar de expedición: Puerto Colombia, Fecha de expedición: 03/08/1995 – Domicilio del constituyente: Barranquilla

Nombre: Luisa Maria Mosquera Fadull, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 22.537.796, Lugar de expedición: expedida en Manatí Atlántico, Fecha de expedición: 19/10/1982, Domicilio del constituyente: Barranquilla.

(en adelante los “Fundadores”), suscriben la presente Acta de Corporación de una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de las Fundación, de conformidad con los artículos 650 y 652 del Código Civil de la República de Colombia, la cual tendrá por nombre, **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**, la cual se registrá por las disposiciones de la ley colombiana, tendrá su domicilio en Colombia, y tendrá los siguientes: ESTATUTOS DE LA FUNDACION.

[Escriba aquí]

ESTATUTOS DE LA **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1. Nombre: Nombre. Por medio de estos estatutos se reglamenta es una organización sin ánimo de lucro, que se constituye bajo el tipo de Fundación y se denomina **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA** y podrá utilizar la sigla **FUNAVS**.*

Artículo 2. Naturaleza Jurídica:

es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

*Artículo 3. La **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA** se regirá por los presentes Estatutos, por las leyes vigentes en Colombia y demás normas aplicables.*

*Artículos 4. La **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA** será independiente, con libertad para desarrollar sus actividades sin ningún tipo de vinculación a intereses comerciales o políticos.*

Artículo 5. Domicilio:

*El domicilio principal de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA** es el municipio de BARRANQUILLA, departamento Atlántico, pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.*

Artículo 6. Duración:

*La duración de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA** será indefinida, salvo que la Asamblea General decida su disolución por acuerdo de sus miembros.*

CAPÍTULO II – OBJETO SOCIAL

Artículo 7. Objeto Social:

*La **Fundación Alianza Vida Sana** tiene como finalidad intermediar, promover y facilitar el acceso a servicios de salud a bajo costo para la población general y especialmente para comunidades vulnerables y población extranjera y animales. Para cumplir su misión podrá:*

- 1. Comercializar servicios de salud prestados por terceros: consultas médicas generales y especializadas, presenciales y domiciliarias y veterinarias.*

[Escriba aquí]

2. *Ofrecer servicios de imágenes diagnósticas (radiología, ecografías, tomografías, etc.) y laboratorios clínicos en humanos y animales prestados por terceros.*
3. *Intermediar programas de promoción y prevención en salud.*
4. *Conformar y operar comités de vigilancia epidemiológica, prestados por terceros.*
5. *Intermediar la Realización programas de educación en salud y formación comunitaria.*
6. *Vender y distribuir medicamentos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos, , prestados por terceros.*
7. *Celebrar convenios y alianzas con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales.*
8. *Desarrollar proyectos sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad, menos favorables o animales*
9. *Promover actividades de educación en salud y bienestar humano y animal.*
10. *Fomentar la investigación en salud preventiva y bienestar humano y animal.*
11. *Comercializar productos de salud, tales como medicamentos, suplementos alimenticios, dispositivos médicos y otros productos relacionados con la salud humana y animal, para generar recursos que contribuyan a la sostenibilidad de la Fundación.*
12. *Comercializar productos educativos y académicos relacionados con la salud, el bienestar animal y la prevención de enfermedades.*
13. *Implementar un Comité de Vigilancia Epidemiológica encargado de monitorear la salud pública en las comunidades donde opera la Fundación, proporcionando informes, análisis y recomendaciones para la mejora de las condiciones sanitarias.*
14. *Diseñar, implementar y ejecutar, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana, cultura de paz, legalidad y convivencia, y en general, acciones disruptivas que conduzcan a un cambio positivo de mentalidad en la sociedad, permitiendo con ello el goce y disfrute de los derechos y el respeto de los deberes ciudadanos.*
15. *Coadyuvar en la cualificación del liderazgo de las mujeres y a la integración de los objetivos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas generales y al desarrollo de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos laborales, sociales, económicos y políticos.*

16. *Brindar servicios de atención psicosocial y jurídica a la mujer y su familia hacia la prevención de todo tipo de violencias de género, de pareja, laboral y/o social. Usando los servicios de terceros profesionales*
17. *Intermediar Atención integral a la población migrante y/o desplazados en su aspecto físico, mental, productivo y social.*
18. *Administrar planes, programas y proyectos de servicios de nutrición y alimentación para diferentes grupos etarios.*
19. *Atención integral a madres cabeza de hogar, población rural, jóvenes vulnerables, mujer gestante, niñez y tercera edad para su pleno desarrollo.*
20. *atención integral a los animales domésticos, cuidado, protección y albergue.*
21. *Organizar, producir y realizar y evaluar todo tipo de eventos a nivel nacional, aportando soluciones de logística integral para el desarrollo de los mismo, así como también, campañas de marketing, ATL, BTL, investigaciones y estudios de mercado, creación de medios de comunicación en cualquiera de sus formatos, tanto comerciales como comunitarios y en general, todo tipo de soluciones relacionadas con esta disciplina y las inherentes al desarrollo del objeto social de la fundación.*
22. *Formular, estructurar, diseñar y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo y fortalecimiento en materia de Ciencia, Tecnología e Investigación (CTI) que contribuyan al crecimiento del conocimiento técnico y científico, especialmente en el área médica y social, y en general, en las diferentes áreas del saber humano; así como también, servir de asesores y consultores en entidades públicas y privadas en la materia; estando en capacidad de hacer parte de comités consultivos de CTI, Productividad y Competitividad.*
23. *Diseñar, implementar y ejecutar, planes, programas y proyectos tendientes a la conservación del medio ambiente, cuidado de los recursos naturales y actividades de desarrollo sostenible.*
24. *Brindar servicios de asesoría y consultoría a entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como también fomentar la investigación y, en consecuencia, la producción de conocimiento relacionado con las distintas disciplinas. En desarrollo de su objeto la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA** podrá desarrollar las siguientes actividades:*
25. *Efectuar toda clase de actos, toda clase de contratos y/o convenios, toda clase de operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar donaciones en dinero y/o especie conforme a las normas legales, prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospedaje, participar en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidental. También podrá celebrar contrato con sociedades, empresas, entidades o asociaciones que tengan objetos similares,*

complementarios o auxiliares al suyo; dar o tomar en arrendamiento, en opción o para su administración, toda clase de bienes, gravarlos en cualquier forma y pignorarlos; tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes propios de la Fundación y celebrar toda clase de operaciones con entidades de crédito o de seguros; promover, formar, organizar, financiar empresas que tengan objetos análogos y/o complementarios a los de la Fundación en general, ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y contratos necesarios para el logro de su objeto; formular propuestas y participar en toda clase de contrataciones o licitaciones en nombre propio o en nombre de terceros, con entidades públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, (con cada institución o entidad se diligenciarán las condiciones y compromisos establecidos según la naturaleza del caso). cuyo fin sea la celebración de tratos relacionados con el objeto de la Fundación; en general todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.

- 26. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras u otras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, suministrar, controlar y/o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de la comunidad en general. Para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios, firma de contratos y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*
- 27. Podrá adelantar acciones de dotación y suministro de dispositivos e insumos médicos, quirúrgicos y hospitalarios, ortesis y prótesis*
- 28. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- 29. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*
- 30. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**, sus actividades, programas y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
- 31. Realizar planes, programas y proyectos que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Fundación.*

32. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la población objeto en la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.

CAPÍTULO III – PATRIMONIO

Artículo 8. Patrimonio:

El patrimonio inicial de la fundación estará constituido por los aportes realizados por sus fundadores.

Se incrementará con:

Las cuotas ordinarias y extraordinarias pagadas por los fundadores o Miembros

Donaciones de personas naturales o jurídicas.

Recursos provenientes de contratos o convenios.

Actividades comerciales relacionadas con su objeto.

Aportes del Estado o entidades de cooperación.

PARÁGRAFO: *A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma total de dos millones pesos Colombiano M/L (\$2.000.000 M/L), los cuales fueron aportados por los fundadores en dinero, muebles, trabajo y enseres*

ARTICULO 9. *De la administración del patrimonio. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal o la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.*

ARTÍCULO 10. *Origen de los Fondos. Los Fondos de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA** provienen de:*

*a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

*b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

*c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales se la hagan a la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

[Escriba aquí]

e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 11. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA,** ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades y excedentes del ejercicio, si los hubiere, serán reinvertidos en los planes que adelante la Fundación, en el año siguiente a ese ejercicio y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos

CAPÍTULO IV - DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

ARTÍCULO 12. Libro Registro de Asociados. La **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** cuenta con un libro de registro interno denominado “LIBRO DE ASOCIADOS”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 13. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 14. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias

[Escriba aquí]

*dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.*

CAPÍTULO V - ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

*ARTÍCULO 15. Miembros y Tipos de Miembros: Son miembros de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. las personas que figuran como constituyentes en el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, y los miembros honorarios, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos, así:*

a) Miembros Fundadores: Son los miembros que firman el acta de constitución.

b) Miembros Adherentes: Miembros que posteriormente a la constitución de la Fundación, identificados por el objeto social de esta, soliciten a la Junta Directiva, ingresar como miembros activos de la Fundación. La Junta Directiva pondrá a consideración de la Asamblea General tales solicitudes, quien aprobará o no ingreso de los nuevos miembros previo lleno de los requisitos para tal fin.

c) Miembros Honorarios: Son aquellas personas a los que, por intermedio de la Asamblea General, se les otorgue tal distinción, motivada por los actos altruistas en pro del desarrollo del objeto social de la Fundación o sus actuaciones particulares a favor del beneficio común, concordante con la filosofía de la fundación.

ARTÍCULO 16. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

*a) Participar en las actividades de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.*

*b) Promover programas proyectos para el logro de los objetivos de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.

*d) Representar a la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.*

*e) Recibir las publicaciones hechas por la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

*f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

[Escriba aquí]

g) *Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.*

h) *Retirarse voluntariamente de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. según lo prescrito en estos estatutos.*

i) *Proponer reformas de estatutos.*

j) *Apelar las decisiones sancionatorias.*

k) *Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.*

l) *Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.*

*ARTÍCULO 17. Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:*

a) *Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.*

b) *Comprometerse a participar en las actividades de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

c) *Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. su condición de integrante de esta organización.*

d) *Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.*

e) *Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.*

f) *Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo.*

g) *Velar por la buena imagen de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

h) *Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.*

i) *Comprometerse con los principios y fundamentos de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

[Escriba aquí]

j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k) Obrar en sus relaciones con la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** y la comunidad con ética y lealtad.

l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**

ll) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

m) Representar con responsabilidad la participación de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

n) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

o) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el asociado deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 18. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA:**

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.,** a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

[Escriba aquí]

d) *Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.*

e) *Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, o para fines distintos a los autorizados expresamente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.***

ARTÍCULO 19. Sanciones. **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA. podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos: ➤ *Amonestaciones. - Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. (Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).* ➤ *Suspensión temporal de la calidad de asociado. - La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:* ❖ *Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.* ❖ *Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.* ❖ *Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.* ➤ *Expulsión.- Será impuesta por la ASAMBLEA GENERAL, por cualquiera de las causales siguientes:* ❖ *Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.* ❖ *Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.*** ❖ *Acumulación de tres suspensiones temporales.* ➤ *Otras sanciones.- También podrá imponer la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.***

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.*

[Escriba aquí]

*ARTÍCULO 20. Retiro de asociados. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.*

*ARTÍCULO 21. Expulsión de asociados. La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes. **PARÁGRAFO:** La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.*

Artículo 22. Ámbito de Acción

La Fundación podrá operar en todo el territorio nacional e internacional, estableciendo alianzas con otras organizaciones para cumplir con su misión.

CAPÍTULO VI – ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 23. Órganos de Dirección:

La Fundación contará con los siguientes órganos: 1. Asamblea General 2. Junta Directiva 3. Representante Legal

ARTÍCULO 24. Asamblea General. La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

*ARTICULO 25. Clases de reuniones. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.*

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Reunión de hora siguiente. Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio*

[Escriba aquí]

necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Reunión de Segunda Convocatoria. Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los cuatro (04) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.*

PARÁGRAFO TERCERO. *Reunión Por Derecho Propio. En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde de común acuerdo, establezca o funcione la administración de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.*

PARÁGRAFO CUARTO. *Reunión no presencial. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.*

ARTÍCULO 26. Quórum. *La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.*

ARTÍCULO 27. Mayorías. - *Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos*

[Escriba aquí]

estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA***

PARÁGRAFO SEGUNDO. *El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.*

ARTÍCULO 27. *Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.*

ARTICULO 28. *Convocatoria para las reuniones. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.*

Artículo 29. Asamblea General:

*La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y estará integrada por los fundadores y los miembros activos. Este cargo no genera ningún pago, ni retribución económica o financiera, Se reunirá ordinariamente **Ad honorem** una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva. Sus funciones incluyen:*

1. Aprobar su propio reglamento.

[Escriba aquí]

2. *Ejercer la suprema dirección de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.*
3. *Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.*
4. *Aprobar los planes y programas a desarrollar por la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.*
5. *Elegir, remover libremente a los dignatarios de la Junta Directiva para períodos de dos años (2 años) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.*
6. *Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.*
7. *Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, en los términos de éstos estatutos.*
8. *Decretar la disolución y liquidación de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.*
9. *Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.*
10. *Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.*
11. *Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.*
12. *Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.*
13. *Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.***
14. *Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.*

[Escriba aquí]

15. *Propender por el bienestar de los asociados.*

16. *Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano. DE LA JUNTA DIRECTIVA*

ARTICULO 30. Junta Directiva. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General. Estará conformada por cuatro (3) asociados activos, quienes ocuparán los cargos de presidente, secretario y tesorero.

ARTÍCULO 31.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- 1. Ser integrante activo de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*
- 2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.*
- 3. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*

***PARAGRAFO PRIMERO.** Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.*

ARTICULO 32. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. mediante circulares u otro medio de información.*
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.*
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.*
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.*
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.*

[Escriba aquí]

f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda los 100 SMLMV.

h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

i) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA..**

k) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 33. Reuniones de la junta directiva. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente, con un día común de antelación.

PARAGRAFO PRIMERO. Reunión no Presencial. La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al presidente en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 34. Quorum. El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTÍCULO 35. Funciones del PRESIDENTE. Son funciones del presidente:

a) Actuar como representante legal de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**

[Escriba aquí]

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**

c) Velar por los intereses de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**..

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**. y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**..

h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**..

j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**.. Cuando éstos excedan 100 SMLV, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA**..

l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

ll) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

[Escriba aquí]

PARAGRAFO PRIMERO. Los actos del representante legal de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**; en cuanto excedan de estos límites, sin la autorización expresa contemplada en estos estatutos, sólo obligan personalmente al representante legal.

ARTÍCULO 36. Funciones del SECRETARIO GENERAL. El Secretario General será el responsable de las actas de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** y tendrá las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**

e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

g) Realizar un inventario general de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 37.- Funciones del TESORERO. Son funciones del tesorero de la Junta Directiva:

a) Velar por los bienes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**

b) Recibir los aportes de los integrantes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**, las donaciones y auxilios de **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.**

c) Elaborar el inventario de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** conjuntamente con el secretario.

[Escriba aquí]

d) *Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.*

e) *Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.*

f) *Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.***

g) *Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** y en el desarrollo de su actividad.*

h) *Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.***

i) *Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.*

j) *Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** y en el desarrollo de sus operaciones.*

k) *Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.*

l) *Inspeccionar asiduamente los bienes de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.*

ll) *Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** y en el desarrollo de su actividad.*

CAPÍTULO VII - PREMIOS Y DISTINCIONES

ARTICULO 38. Premios y Distinciones *En el desarrollo del objeto social, la **FUNDACIÓN ALIANZA VIDA SANA.** establecerá premios y distinciones que permitan exaltar el aporte de diferentes personas Naturales y/o jurídicas, inclusive miembros activos de la Fundación, al desarrollo de las comunidades en concordancia con el objeto social de la Fundación. Para*

[Escriba aquí]

ello, la Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea General dentro del año siguiente a su constitución, la propuesta de tales Premios y Distinciones, así como también su reglamento y periodicidad.

CAPÍTULO VIII – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 39. Disolución:

La Fundación podrá disolverse por decisión de la Asamblea General, por cumplimiento de su objeto, imposibilidad de continuar operando o por orden legal.

Artículo 40. Liquidación:

En caso de disolución, los bienes remanentes serán donados a otra entidad sin ánimo de lucro que tenga objetivos similares y esté legalmente constituida en Colombia.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41. Reformas a los estatutos:

Podrán reformarse mediante decisión de la Asamblea General con mayoría calificada (75% de sus miembros).

Artículo 42. Vigencia:

Estos estatutos rigen a partir de su aprobación en el acta de constitución y la obtención de personería jurídica

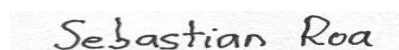
CAPÍTULO X SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 43. Cláusula Compromisoria. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la FUNDACION ALIANZA VIDA SANA., serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si fracasa la conciliación, las diferencias serán dirimidas mediante proceso arbitral que funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Barranquilla, conformado por un (1) árbitro designado por dicho Centro, el cual decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia. Los presentes estatutos se firman en señal de aprobación en la ciudad de BARRANQUILLA, siendo las 02:00 p.m, del día 01 de abril del año 2025

Nombre: Javier Antonio Guerrero Rada, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 1.234.090.940, Lugar de expedición: Barranquilla, Fecha de expedición: 01/04/2016, Domicilio del constituyente: Barranquilla.



Nombre: Camilo Andrés Anchicoque Rada, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 1192923694, Lugar de expedición: Barranquilla, Fecha de expedición: 25/09/2018, Domicilio del constituyente: Barranquilla



Nombre: Juan Sebastián Roa Mendoza, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 1.124.004.155, Lugar de expedición: Maicao/Guajira, Fecha de expedición: 21/01/2019, Domicilio del constituyente: Barranquilla

Nombre: Nancy Esthella Rada Díaz, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 22.582.514, Lugar de expedición: Puerto Colombia, Fecha de expedición: 03/08/1995 – Domicilio del constituyente: Barranquilla

Nombre: Luisa Maria Mosquera Fadull, Tipo de identificación: Cedula de ciudadanía, No de identificación: 22.537.796, Lugar de expedición: expedida en Manatí Atlántico, Fecha de expedición: 19/10/1982, Domicilio del constituyente: Barranquilla.

[Escriba aquí]